



Viernes 06 de Junio
Año 2014.

Boletín N° 183

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	02
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 – 04 – 05
DECRETO	06 – 07 – 08 – 09
RESOLUCIONES	09 – 10 – 11 - 12
CONVENIOS	12
LICITACIONES	12 - 13
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	13
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 08 de Mayo 2014.

Corresponde a Expediente 4084-520HCD/14.

VISTO:

La Ordenanza N° 752- Régimen General de Becas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario realizar modificaciones de dicho texto normativo, como la determinación de un nuevo periodo de inscripciones, en su artículo 3°.

Que, con el objeto de optimizar el Recurso Presupuestario, se debe readecuar a los requerimientos actuales, o parte de sus articulados, para que reflejen claramente dicha necesidad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 3°, Inciso 7°, de la Ordenanza N° 752, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°:

INCISO 7) Establecer para cada año un periodo de inscripción de 10 (Diez) días hábiles para Educación Terciario y Universitario.”-----

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo 9°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9°: Para el otorgamiento de Becas la Comisión deberá garantizar el acceso a la inscripción a todas las localidades del Partido de patagones, para aquellas personas que estén en condiciones de hacerlo de acuerdo a las siguientes pautas:

INCISO 1) Para los Alumnos de Educación Superior y Universitaria (Ingresantes).

a) Requisitos Académicos:

1 – Para cada Carrera se fijará un valor índice, que resultara de dividir la cantidad de materias del Plan de Estudios de la Carrera por la cantidad de años que dure la misma.-

2 – Para alumnos ingresantes Acreditación de inscripción en la Universidad y certificado analítico del último año de Educación Secundaria, cuyo promedio no deberá ser inferior a 7 (SIETE).-

b) Acreditación de Ingresos:

1 – El Ingreso del grupo familiar no deberá superar 4 (CUATRO) sueldos básicos de la categoría 2 (DOS), del empleado Municipal.”-----

ARTICULO 3°: Modificase el Artículo 13°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 13°: Las fechas de pago serán del 01 al 10 de cada mes.

Clausulas Transitorias:

1) Becas Nivel Terciario y Universitario Fuera del Distrito \$ 550 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA), por alumno por mes.

2) Becas Nivel Terciario y Universitario Dentro del Distrito \$ 450 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA), por alumno por mes.”-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.”-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1814.

**PROMULGACION ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 520 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1814, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1814 – Modificando artículo 3° – Inciso 7° de la Ordenanza N° 752 – Régimen General de Becas Municipales.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 968/14

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1205/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal 3150/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 3150/13 al CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 943/14

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4220/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 29 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 de Stroeder, con domicilio Legal en la Zona Rural – Paraje Tres Bonetes, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Mayo de 2013 de la cual surge de Acta N° 488 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma

mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 25 de Mayo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3 de Stroeder, con domicilio Legal en la Zona Rural – Paraje Tres Bonetes, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

TRICERRI, Alejandra –
DNI. Nº 18.041.873

SECRETARIA:

TELKER, Adolfo –
DNI. Nº 24.132.294

TESORERA:

OCCHIONERO, Jorge –
DNI. Nº 17.647.152

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

SOTELO, Nora –
DNI. Nº 18.065.906

2º VOCAL:

ALBRECHT, Néstor –
DNI. Nº 16.847.653

3º VOCAL:

TELKER, Santiago –
DNI. Nº 20.623.006

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

GALECH, Amelia –
DNI. Nº 3.903.201

2º VOCAL:

SOTELO, Manuel –
DNI. Nº 5.437.268

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

FLORENTIN, José –
DNI. Nº 23.367.685

SCARAFONI, Anahí –
DNI. Nº 23.797.396

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GALLARDO, Carolina
DNI. Nº 27.385.860

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 25 de Mayo de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3 de Stroeder, con domicilio Legal en la Zona Rural – Paraje Tres Bonetes, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 944/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4298/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 456 de la Comunidad María Inmaculada de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Institución Salesiana San Francisco Javier, con domicilio Legal en la calle Pablo Zizur Nº 91, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 530/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Marzo de 2014 de la cual surge de Acta Nº 8 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 14 de Marzo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comunidad María Inmaculada de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Institución Salesiana San Francisco Javier, con domicilio Legal en la calle Pablo Zizur Nº 91, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CÁCERES, Alicia –
DNI. Nº 11.533.992

VICE-PRESIDENTE

CRESPO, Ernesto –
DNI. Nº 8.120.000

SECRETARIA:

FAZZOLARI, Alicia –
DNI. Nº 5.894.256

TESORERO:

MARKAN, Luis –
DNI. Nº 8.397.629

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

DE FRANCESCO, Marisa –
DNI. Nº 14.909.573

2º VOCAL:

SCHROH, Nilda –
DNI. Nº 10.871.125

3º VOCAL:

SLOWIK, Esteban –
DNI. Nº 7.398.510

4º VOCAL:

MILLAPI, Liliana –
DNI. Nº 18.124.655

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

CALVO, Mirta –
DNI. Nº 6.267.365

2º VOCAL:

ANDREUS, Norma –
DNI. Nº 6.489.929

3º VOCAL:

CHANTADA, Sandra –
DNI. Nº 21.604.467

4º VOCAL:

MICIELI, María –
DNI. Nº 14.250.371

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

REGGIANI, Alicia –
DNI. Nº 10.317.637

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

VICENTE, Felicísimo –
DNI. Nº 14.189.307

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 14 de Marzo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comunidad María Inmaculada de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Institución Salesiana San Francisco Javier, con domicilio Legal en la calle Pablo Zizur Nº 91, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 945/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. MOLTENI MARCELO - DNI. Nº 21.450.915, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venía desempeñando como Delegado Municipal de Bahía San Blas.-

Que,

habiendo tomado conocimiento el Señor Intendente Municipal, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 30 de Abril de 2.014.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 30 de Abril de 2014, la renuncia presentada por el Sr. MOLTENI MARCELO - DNI. Nº 21.450.915, al cargo que venía desempeñando como DELEGADO MUNICIPAL DE BAHIA SAN BLAS.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 946/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. MARCELO MOLTENI, Delegado Municipal de Bahía San Blas, y

CONSIDERANDO:

Que, ante lo expuesto es necesario designar un reemplazante en el cargo a partir del 01 de Mayo de 2014.-

Que, se ha propuesto para cubrir el cargo de DELEGADO MUNICIPAL DE BAHIA SAN BLAS al Sr. RUBEN OMAR PEREZ-L.E. Nº 5.506.221.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese en el cargo de DELEGADO MUNICIPAL de la localidad de BAHIA SAN BLAS – al Sr. RUBEN OMAR PEREZ- L.E.N° 5.506.221, a partir del día 01 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 947/14

CARMEN DE PATAGONES, 20 de mayo de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$8.938,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de abril/14, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$8.938,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o

mutualizados, durante el mes de Abril/2014, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 951/14

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Agente Municipal VANESA MENESES – Legajo N° 2362, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita su reincorporación como Personal Municipal, dado el cese de su licencia sin goce de haberes.-

Que, la misma se reincorporara a partir del 02 de Junio de 2014, a cumplir funciones como Personal Administrativa en la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reincorporar con fecha 02 de Junio de 2014, al Agente Municipal Sra. VANESA MENESES - Legajo N° 2362 - Categoría 3 - con funciones de Personal Administrativa en la

Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana.-----

ARTICULO 2°: Dese de baja a partir del mes de Junio de 2.014, la Bonificación de Productividad de Inspectoría que venia percibiendo el Agente Municipal Sra. VANESA MENESES - Legajo N° 2362.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 952/14

CARMEN DE PATAGONES, 20 de mayo de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. CESAR MARTIRENA-SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COMUNICACION, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica que los días 19,20,21,22 y 23 de mayo de 2014, se realizará el Curso de Molinero, organizado por esa Subsecretaría y dictado por el INTA.-

Que el mismo esta destinado a quienes quieran emprender el oficio de cuenta con una amplia salida laboral ya que el distrito de Patagones cuenta con aproximadamente 2.000 molinos instalados, los cuales requieren mantenimiento en forma periódica.-

Que el Señor Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma pertinente para su declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el CURSO DE MOLINERO – que se desarrollará los días 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2014, organizado por la Subsecretaría

de Desarrollo y Comunicación y dictado por el INTA.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 954/14

CARMEN DE PATAGONES, 20 de MAYO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente municipal Dr. SEBASTIAN AMIEVA- Legajo N° 2806, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venia desempeñando en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Patagones, con fecha 05 de Mayo de 2014.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal comunica corresponde aceptar la misma.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 05 de Mayo de 2014, la renuncia presentada por el agente municipal Dr. SEBASTIAN AMIEVA-Legajo N° 2806, a las funciones que venia desempeñando como médico del servicio de terapia intensiva del Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 955/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de MAYO de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. FILLLOL GABRIEL MAURICIO- DNI.N° 21.739.009- GARCIA KARINA ELISA – DNI. N° 26.333.734- REYES SANHUEZA JOSE- DNI.N° 92.432.772- TORRES PALMERINO HECTOR- DNI.N° 12.257.574- YANCA DANIELA AYELLEN- DNI.N°37.056.272.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de mayo de 2.014.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de Mayo de 2.014, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- FILLLOL GABRIEL M.-DNI. N° 21.739.009- PENS.NAC.INVALIDEZ
- GARCIA KARINA ELISA-DNI.N° 26.333.734- PENS.NAC.INVALIDEZ
- REYES SANHUEZA JOSE- DNI. N° 92.432.772-JUBILACION
- TORRES PALMERINO HECTOR- DNI. N° 12.257.574- FALLECIO
- YANCA DANIELA A.-DNI.N° 37.056.272- PENS.NAC.INVALIDEZ

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 956/14

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1558/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 1558/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que se han seleccionado las Becas Estudiantiles Municipales, correspondientes al Ejercicio 2014, con destino al Partido de Patagones.-

Que, asimismo obra listado definitivo de los beneficiarios de dichas becas a partir del mes de Abril de 2014 y hasta Diciembre de 2014.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórganse Becas Estudiantiles Municipales en el Nivel Universitarios y Terciarios – dentro y fuera del Partido a partir del mes de Abril de 2014 y hasta el mes de Diciembre de 2014, a los estudiantes del Partido de Patagones, que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso Afectado 1191500 Fondo Educativo Ley 26075 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 957/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de mayo de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Abril de 2.014 y hasta el 30 de Junio de 2.014, al agente que cumplirá funciones en el Area de la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al siguiente detalle:

- SOBERON RAMON - Legajo N° 3049 – DNI. N° 23.662.950 – CAT. 12 – Subdirector de Tránsito – Personal Jerárquico.

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 50.03.00 - F.F. 110 –

Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 963/14

EXPEDIENTE N° 4084 – 3430/11.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2.014.-

VISTO

El Convenio Prestacional suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Dra. SILVIA ALDE - CUIT. N° 20-10475052-0, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Dra. SILVIA ALDE, se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones médicas asistenciales de su especialidad.-

Que a fojas 16 el Sr. Intendente Municipal autoriza la modificación de los valores establecidos en el “Anexo A” de acuerdo a nota elevada por la Dra. SILVIA ALDE.-

Que, habiéndose suscripto el Acta Acuerdo correspondiente corresponde su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo;

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébense las modificaciones al “Anexo I” del Convenio Prestacional registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 12/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. SILVIA ALDE – CUIT. N° 20-10475052-0, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de

Salud – Programa 35.00.00 – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Hospitalarios – Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 966/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1359/14, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (1) del citado expediente, la agente municipal DARRIEU ARGENTINA GEORGINA-Legajo N° 2501, inicia reclamo Administrativo por reconocimiento de la antigüedad.-

Que, la citada agente presta servicios desde el 1° de octubre de 2007, como personal de Planta Temporario del Municipio, previo a su ingreso a la planta permanente.-

Que a fojas 48 vta. la Gerencia de Recursos Humanos informa que se deberá reconocer la antigüedad y categoría de la citada agente, dado que a fojas 49 a 52 se encuentra inserta certificación de servicios de la Municipalidad de Saavedra (Pigue), por el término de diez (10) años y un (1) mes y catorce (14) días.-

Que, a fojas 48 vta. la Subsecretaria Legal y Técnica, comunica que de acuerdo a la Ley 11.757, corresponde hacer lugar al reclamo, procediéndose al reconocimiento del período de antigüedad.-

Que, de fs. 55 obra la liquidación pertinente, ascendiendo el cálculo a cobrar a la suma de \$ 8.249,80 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CTVOS.).-

Que, a los efectos de normalizar esta situación se hace necesario dictar la norma legal

correspondiente, indicando a fs. 55 vta. el Sr. Dtor. de Presupuesto y Rendición de Cuentas la confección del Decreto de regularización de pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Regularizase la situación en la liquidación de la antigüedad de la agente DARRIEU ARGENTINA GEORGINA Legajo N° 2501, abonandosele la suma de Pesos \$8.249,80 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CTVOS) y reconocer la Categoría 7- Personal Técnico, a partir del 01 de enero de 2013.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110104000-Secretaría de Salud- Programa 31.03.00- Asistencia Médica Ambulatoria y en Internación- F. F. 110-Origen Municipal-Partida del Gastos: 1600-Beneficios y Compensaciones.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 967/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2.014.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GONZALEZ ZULMA – Directora Guardería Padre Juan Bertolone – Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por “Subsidio por Becas” correspondiente al bimestre Marzo/Abril de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Marzo/Abril de 2014 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone - F.F.132 - Origen Provincial Afectado - Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 971/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. RICARDO BELLABARBA – Delegado Municipal de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe un adelanto de fondos en la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto, a fines de afrontar los gastos de organización de los actos del 85° Aniversario de Villalonga.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. RICARDO BELLABARBA – Delegado Municipal de Villalonga, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), en concepto de adelanto, a fines de afrontar los gastos de organización de los actos del 85° Aniversario de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción - 1110112000 Secretaría de Gobierno del Interior – Programa 18.00.00 Delegación de Villalonga - Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 972/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1482/14, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 207 del Club Social y Deportivo Barrio 99 Viviendas en Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Ceferino Namuncura N° 378 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 814/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Abril de 2014 de la cual surge de Folio N° 2 donde consta la

conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Abril de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Social y Deportivo Barrio 99 Viviendas en Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Ceferino Namuncura N° 378 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ROJAS, Juan Carlos –

DNI. N° 18.305.611

VICE-PRESIDENTE

CARRANZA, Germán –

DNI. N° 31.455.073

SECRETARIO:

ROMERO, Daiana –

DNI. N° 37.056.225

PRO-SECRETARIA:

ROJAS, Daiana –

DNI. N° 36.302.777

TESORERO:

ROJAS, Carlos –

DNI. N° 32.663.035

PRO- TESORERO:

ROMERO, Susana –

DNI. N° 18.124.634

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

LUDUEÑA, Alicia –

DNI. N° 17.069.847

2° VOCAL:

PAREDES, Daniel –

DNI. N° 14.755.467

3° VOCAL:

ROBAINA, Yanina –

DNI. N° 33.278.927

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

ROJAS, Leandro –

DNI. N° 33.368.803

2° VOCAL:

ROMERO, Miguel –

DNI. N° 24.765.216

3° VOCAL:

FARINELLI, Gastón –

DNI. N° 31.455.005

COM. REVISORA DE CUENTAS:

SOSA, Fernando –

DNI. N° 17.325.838

SOSA, Favio –

DNI. N° 36.302.594

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Abril de

2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Social y Deportivo Barrio 99 Viviendas en Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Ceferino Namuncura N° 378 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 973/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA – Entidad de Bien Público N° 63, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar gastos de reparación del sistema de calefacción.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000,00).-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA – Entidad de Bien Público N° 63, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para solventar gastos de reparación del

sistema de calefacción de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 975/14

CARMEN DE PATAGONES,
23 de MAYO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente municipal LEON SUSANA- Legajo N° 3073, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que se venía desempeñando como Personal Administrativo en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con fecha 22 de Mayo de 2014.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Señor Secretario de Gobierno Municipal comunica corresponde aceptar la misma.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 22 de Mayo de 2014, la renuncia presentada por el agente municipal LEON SUSANA -DNI.N° 24.650.591-

Legajo N° 3073, a las funciones que venía desempeñando como Personal Administrativo – Categoría 2- en la Subsecretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 978/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de mayo de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Director de Tránsito, Lic. de Conducir, Transporte y Comercio – VALCARCEL MARIO, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la Bonificación por “Conducción de Vehículo” al Agente Municipal RODRIGUEZ DARIO- Legajo N° 2933, quien se desempeña con funciones como Inspector de Comercio.-

Que, cuenta con la correspondiente autorización del Sr. Intendente Municipal, para dicha bonificación con fecha 01 de mayo de 2.014.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnese con fecha 01 de Mayo de 2014, al agente Municipal RODRIGUEZ DARIO - Legajo N° 2933, la bonificación por “CONDUCCION DE VEHICULO”, quien cumple funciones de Inspector de Comercio en el Area de la Dirección de Tránsito, Lic. de Conducir, Transporte y Comercio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.30.00 - Partida 1200

Personal Temporario- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 980/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Director de Tránsito, Lic. de Conducir, Transporte y Comercio, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal BREIT DARIO GASTON – Legajo N° 2729, la categoría 11 – Jefatura de Departamento de Comercio y Bromatología.

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación del Agente Municipal mencionado, debiendo revestir en Categoría 11, con fecha 01 de Mayo de 2014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase al Agente Municipal BREIT DARIO GASTON – Legajo N° 2729, la categoría 11 – Jefatura de Departamento de Comercio y Bromatología, a partir del día 01 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 50.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 981/14

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 964/14.

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL Y JUVENIL “LAS SEMILLAS MAGICAS”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 479 a la BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL Y JUVENIL “LAS SEMILLAS MAGICAS”.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 983/14

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La designación del Sr. Pérez Rubén Omar en el cargo

de Delegado Municipal de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, se debe proceder al cambio de responsable de la Caja Chica denominada DELEGACION BAHIA SAN BLAS e incremento de la misma en la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00).-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente, quedando la misma asignada en un monto total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese responsable de la Caja Chica denominada DELEGACION BAHIA SAN BLAS, a su Delegado Municipal Sr. PEREZ RUBEN OMAR e incrementese su monto en la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), quedando constituida en la suma total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-----

ARTICULO 2º: Aféctese preventivamente el gasto total de Pesos DOS MIL (\$5.000,00), indicado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires, se debería efectuar el valor máximo de cada pago individual, en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), destinados a gastos inherentes a la mencionada Secretaría, debiendo por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, procediendo a su rendición de Gastos.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 987/14

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La designación del Sr. Pérez Rubén Omar en el cargo de Delegado Municipal de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, se debe proceder al cambio de responsable de la Caja Chica denominada DELEGACION BAHIA SAN BLAS e incremento de la misma en la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00).-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente, quedando la misma asignada en un monto total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese responsable de la Caja Chica denominada DELEGACION BAHIA SAN BLAS, a su Delegado Municipal Sr. PEREZ RUBEN OMAR e incrementese su monto en la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), quedando constituida en la suma total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-----

ARTICULO 2º: Aféctese preventivamente el gasto total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), indicado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires, se debería efectuar el valor máximo de cada pago individual, en la suma de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), destinados a gastos inherentes a la mencionada Secretaría, debiendo por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, procediendo a su rendición de Gastos.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 989/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Señor Intendente Municipal – Ing. Ricardo Curetti, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio “AYUDA ESCOLAR” al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2014 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2014;

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el

correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a los estudiantes, a partir del mes de Abril y hasta Diciembre de 2014, de acuerdo al listado de beneficiarios detallados en el anexo I y que forman parte del presente Decreto Municipal.-----

ARTICULO 2°: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.1 Becas Estudiantiles

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 995/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de mayo de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de Junio de 2014, a la Sra. SAZO NOELIA ESTER – DNI. N° 25.947.049 – Legajo N° 3063 - Categoría 03 - Título 25% - Bonificación Enfermera Universitaria- Jornada Hospitalaria C, con funciones de enfermera Universitaria en la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 34.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 996/14



CARMEN DE PATAGONES, 26 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4341/97, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. IBÁÑEZ ROSANA GABRIELA– DNI.N° 21.548.756, comunica la baja de su comercio rubro “LENCERIA”, sito en calle Zambonini y San Lorenzo de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 22 de mayo de 2014, al comercio rubro “LENCERIA”, sito en calle Zambonini y San Lorenzo de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. IBÁÑEZ ROSANA GABRIELA– DNI.N° 21.548.756.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 94/14.

CARMEN DE PATAGONES, 26 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3645/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CORSINO VERONICA ETHEL– DNI.N° 22.583.762, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA ANEXO ROTISERIA”, sito en calle Barbieri N° 225 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el

mismo ha cesado sus actividades.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 22 de mayo de 2014, al comercio rubro "DESPENSA ANEXO ROTISERIA", sito en calle Barbieri N° 225 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. CORSINO VERONICA ETHEL- DNI.N° 22.583.762.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 95/14.

CARMEN DE PATAGONES,
27 de MAYO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1551/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GENTILE VALERIA VANESA- DNI. N° 25.545.869, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA Y ROTISERIA", sito en calle Barbieri N° 225 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3769.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA Y ROTISERIA", sito en calle Barbieri N° 225 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GENTILE VALERIA VANESA- DNI. N° 25.545.869, inscripto bajo N° 3769, con fecha 20 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 96/14

CARMEN DE PATAGONES,
27 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4446/12, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROSAS CARLOS ESTEBAN - DNI. N° 24.566.402, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro "GIMNASIO", desde calle Alsina N° 205 a Brown N° 330 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3459.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase el cambio de domicilio del comercio rubro "GIMNASIO", desde calle Alsina N° 205 a Brown N° 330 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ROSAS CARLOS ESTEBAN - DNI. N° 24.566.402, inscripto

bajo N° 3459 con fecha 26 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 97/14

CARMEN DE PATAGONES,
27 de MAYO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1384/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MANQUILEF JULIO OSVALDO - DNI. N° 17.824.550, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Arturo Illia N° 925 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3758.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Arturo Illia N° 925 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. MANQUILEF JULIO OSVALDO- DNI. N° 17.824.550, inscripto bajo N° 3758, con fecha 26 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 99/14

CARMEN DE PATAGONES,
27 de MAYO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1351/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. RAMIREZ MARIA GLORIA- DNI. N° 16.590.266, solicita la habilitación de su comercio rubro "KIOSCO ANEXO LIBRERIA Y REGALERIA", sito en calle Sor Vallese N° 675 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3773.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "KIOSCO ANEXO LIBRERIA Y REGALERIA", sito en calle Sor Vallese N° 675 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. RAMIREZ MARIA GLORIA - DNI. N° 16.590.266, inscripto bajo N° 3773, con fecha 26 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°100/14

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 5367/08, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY, solicita la habilitación del comercio rubro "CLUB CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES", sito en calle Bynon N° 235 de la Ciudad de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo el N° 2818.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CLUB CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES", propiedad del CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY – CUIT N° 30-56237267-5, sito en calle Bynon N° 235, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2818, con fecha 19 de Mayo de 2014 y hasta el 19 de Mayo de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 101/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1541/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y

DEPORTIVO VILLA MORANDO, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES", sito en calle Pacheco N° 732, de la Ciudad de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo el N° 3772.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES", propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO – CUIT N° 30-67563834-5, sito en calle Pacheco N° 732, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3772, con fecha 22 de Mayo de 2014 y hasta el 22 de Mayo de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 102/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 30 de MAYO de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4850/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: PICK UP-FORD F 100 - Modelo: 2006 – Dominio N° FKU 386- Legajo N° 535, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" propiedad del Sr. TAPIA CAZON CAYO-DNIN° 92.967.978,

habilitando asimismo el vehículo –Marca: TOYOTA HILUX- Año: 2010 – Dominio N° JJQ 092, con domicilio particular en calle Bertolone N° 411 de Carmen de Patagones.–

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 29 de mayo de 2014, al vehículo Marca: PICK UP-FORD F 100- Modelo: 2006 – Dominio N° FKU 386 - Legajo N° 535, el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" propiedad del Sr. TAPIA CAZON CAYO DNIN° 92.967.978, con domicilio en calle Bertolone N° 411 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca TOYOTA HILUX- Año: 2010 – Dominio N° J.J.092- Legajo N° 535 para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. TAPIA CAZON CAYO-DNIN° 92.967.978, con domicilio en calle Bertolone N° 411, con fecha 29 de mayo de 2014.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 103/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 02 de junio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1595/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. LUCERO ANA MARIA- DNI. N° 11.492.219, solicita la habilitación del vehículo MARCA: FIAT GRAND SIENA – MODELO: 2013 – DOMINIO: NAE 734 - Legajo N° 122, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Bernardino Rivadavia N° 233 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA FIAT GRAND SIENA- MODELO: 2013- DOMINIO: NAE 734 Legajo N° 122 - con función de "TAXI", con domicilio particular en calle Bernardino Rivadavia N° 233 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. LUCERO ANA MARIA- DNI. N° 11.492.219.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 104/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 02 de junio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1553/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el levantamiento de hipoteca por cancelación de la misma, del lote adquirido en el Plan Pro-

Casa I, denominado catastralmente como: Circunscripción I- Sección C, Manzana 232, Parcela I, Partida 9544/8.-

Que en este sentido se presenta el Sr. LEDER JUAN DOMINGO- DNI.N° 12.502.880 Y VAZQUEZ GLADYS MABEL- DNI.N° 16.164.887 solicitando la autorización para escriturar el lote que oportunamente fue adquirido, según se desprende de la copia de la Hipoteca adjunta.-

Que el valor del lote fue oportunamente cancelado encontrándose en condiciones de poder ser escriturado y de esta manera regularizar la situación del inmueble en cuestión.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Cancelación de la Hipoteca del lote adquirido en el Plan Pro-Casa I a favor del Señor LEDER JUAN DOMINGO- DNI.N° 12.502.880 Y VAZQUEZ GLADYS MABEL- DNI.N° 16.164.887.-

ARTICULO 2º: Autorícese al Señor LEDER JUAN DOMINGO -DNI.N° 12.502.880 y VAZQUEZ GLADYS MABEL -DNI.N° 16.164.887 a escriturar a nombre de los citados, el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección C- Manzana 232- Parcela I, Partida 9544/8 adquirido por Hipoteca a este Municipio.-----

ARTICULO 3º: Autorícese a la Escribana ALICIA IRIS MAAS a llevar adelante la escrituración del lote identificado en el Artículo Primero, tal como así lo ha dispuesto el Sr. LEDER JUAN DOMINGO Y VAZQUEZ GLADYS MABEL.-----

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 105/14



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Convenio Entidades locales N° 02/14 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY PATAGONES- Expte. N° 4084-1486/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad aporta a la Institución, y esta acepta, la suma Total de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en tres(3) cuotas de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00) en el mes de mayo, la segunda en el Mes de agosto y la tercera en diciembre de 2014.-

Que, la Institución ofrece a la Municipalidad de Patagones y esta acepta, el uso de sus instalaciones incluyendo su natatorio con todo su complejo deportivo, para el desarrollo de un PLAN RECREATIVO, que impulsará un plan SOCIO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL 2014.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY DE PATAGONES, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial - Recurso 1191500 - partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 997/14



LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 753/13 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 7/13"Construcción 25 viviendas en Carmen de Patagones", y.

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 0021 del 05 de Agosto de 2013 de la Dirección de Estudios y Proyectos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se obtuvo la Aptitud Técnica "AL EMPRENDIMIENTO DE 25 VIVIENDAS", a la solicitud del Municipio de Patagones para la construcción del Proyecto de 25 viviendas, en el marco del Programa "Buenos Aires Hogar", con financiamiento del PROFIDE.-

Que, pro Decreto Municipal N° 3221/13 se procedió al llamado público de licitación, con fecha de apertura el 21 de Octubre del 2.013.-

Que, habiéndose desarrollado el acto de apertura de la licitación, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego licitatorio y a la Ley de Obras Públicas, por Decreto N° 3903/13, se creó la "Comisión de Preadjudicación" para evaluar las ofertas y dictaminar sobre la oferta mas conveniente,

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3903/13, la Comisión aconsejo la preadjudicación de la Obra, a la Empresa SYLPA S.R.L., por resultar la oferta mas ventajosa y conveniente para los intereses municipales.

Que, por Decreto N° 3946/13 se preadjudicó la Obra a la Empresa SYLPA S.R.L., a los efectos de continuar con las respectivas autorizaciones de endeudamiento municipal en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 25.917 "Régimen de Responsabilidad Fiscal" y obtenida la Ordenanza N° 1780 y su Decreto Municipal Aprobatorio N° 440/14, para la ejecución de la obra, y finalmente suscripto el Convenio específico con la entidad financiera, el PROFIDE, anexo al presente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicar la obra "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS" en Carmen de Patagones a la Empresa SYLPA S.R.L. Por la suma de Pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CTVOS. (\$9.493.275,50), tramitada por Expediente N° 4084 - 753/13, en un todo de acuerdo con el Dictamen Técnico de la "Comisión de Preadjudicación", y al cumplimiento de las exigencias del Convenio de Financiamiento previsto en el programa "Buenos Aires Hogar".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 937/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1393/14 - iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 04/14 – para la obra “REFACCION HALL PALACIO MUNICIPAL”.-

Que, a fojas 189 del citado expediente se encuentra inserta acta de preadjudicación en la cual habiéndose analizado las ofertas presentadas, se desprende que la Empresa IMAGINE S.R.L. es la mas razonable para las características de la Obra y beneficiaria para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente adjudicando la Obra a la Empresa IMAGINE S.R.L. por la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE (\$556.509,00).-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 04/14 para la obra “REFACCION HALL PALACIO MUNICIPAL”, por un monto de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE (\$556.509,00), a la EMPRESA IMAGINE S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 46.54.00 – Partida: 4.2.1.0 - Fuente de Financiamiento: 133.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 998/14



**REGISTRO
OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO

EXPTE. N° 4084- 1600/14.-
CARMEN DE PATAGONES,
02 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1600/14 iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/14, para la adquisición de UNA (1) MAQUINA MEZCLADORA PARA LA PRODUCCION DE ADOQUINES PROGRAMA “ARGENTINA TRABAJA”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de junio de 2.014, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 04/14, para la ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA MEZCLADORA PARA LA PRODUCCION DE ADOQUINES PROGRAMA “ARGENTINA TRABAJA”, con fecha de apertura el día 10 de Junio de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 47.79.03 – Fuente de Financiamiento: 133 - Partida: 4.3.8.0.del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1028/14

COMUNICADOS